



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. N° 703-09

BUENOS AIRES, 26 MAR 2012

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) del 31 de enero de 2011 (B.O. 7/2/11) se adjudicó a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. la licitación privada ordenada por la Resolución ERAS N° 19 de fecha 31 de agosto de 2010 (B.O. 9/9/10), para la contratación de equipos de fotocopiado en comodato, por el término de DOCE (12) meses, y por la suma anual de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 54.300,-) IVA incluido.

Que el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por Resolución ERAS N° 19/10, en su artículo 7º (Vigencia del Contrato - Fecha de Inicio), dice textualmente en su segundo párrafo que: *"El ERAS se reserva el derecho de renovar la contratación por hasta UN (1) período de DOCE (12) meses, conforme a la prestación que considere necesaria y a los precios unitarios contratados como consecuencia del presente llamado previa conformidad del adjudicatario"*.

Que debido a la finalización de la mencionada contratación el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO propició hacer uso de la alternativa referida precedentemente por el período de DOCE (12) meses a partir del 1º de marzo de 2012.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO requirió el acuerdo de la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L., habiendo ésta expresado su conformidad con la continuidad de la prestación por el plazo de DOCE (12) meses en las mismas condiciones pactadas.

Que asimismo, el mencionado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ha informado que la empresa citada siguió prestando el servicio en forma continuada



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. N° 703-09

///2

atento la necesidad del ente de contar con los equipos y que existe disponibilidad financiera para la ampliación de dicha contratación.

Que deben mantenerse las prestaciones en las formas detalladas en el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por la Resolución ERAS N° 19/10 ya citada.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la señora Directora Dra. Mariana García Torres deja constancia que suscribe la presente con sustento en el párrafo tercero del artículo 6° del Anexo de la Resolución ERAS N° 7/10 (B.O. 9/4/10).

Que el DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) cuenta con las facultades que otorga el artículo 48° incisos e) y m) del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 (B.O. 2/3/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase por el plazo de DOCE (12) meses, contados a partir del 1° de marzo de 2012, la Licitación Privada adjudicada a la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L. por Resolución ERAS N° 2/11 para la contratación de equipos de fotocopiado en comodato para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), en idénticas condiciones y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por la Resolución ERAS N° 19/10; ello conforme lo previsto en el artículo 7 del mencionado Pliego; ratificándose lo actuado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. N° 703-09

///3

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 8

Firmas: **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**
 Dra. Mariana García Torres - Directora.

Aprobada por Acta de Directorio N° 3/12

Firma: **Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva**